L

a [OECD](http://www.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-colombia_9789264278646-es) manifestó: *“(…) Colombia ha desarrollado un modelo de identificación y evaluación de riesgos institucionales (Modelo Estándar de Control Interno, o MECI) así como un proceso, distinto y explícito, de gestión de riesgos de corrupción. Si bien los dos sistemas están alineados, a menudo resultan en esfuerzos duplicados, dados los diferentes canales de notificación. Para crear sinergias entre ambos procesos, Colombia podría integrar gradualmente la gestión de riesgos de corrupción en el proceso estándar del MECI. El desarrollo del Modelo de Gestión Integrado, que incorpora componentes y funciones de control interno como parte integral del ciclo de gobernanza y gestión pública, es un paso significativo hacia la racionalización del control interno* (…)”

El tratamiento de los riesgos por fuera del control interno es un error que también ocurre en el sector financiero colombiano debido a las malas decisiones del supervisor.

Recordemos que el buen gobierno supone cuatro acciones básicas: planear, organizar, dirigir y controlar. El control, a su turno, se compone del ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, la información y la comunicación y las actividades de supervisión.

Cuando se dividen o separan el control de la gestión de riesgos se rompe el sistema de control, haciéndole perder eficiencia, aumentando sus costos y dando lugar a dificultades de información, de comunicación y de trabajo en común.

Nuestro país está lleno de controles. A pesar de ello la corrupción nos ahoga. Sin duda alguna, semejante enjambre es ineficiente, aunque otra cosa sostenga sus directores a través de los medios de comunicación.

A muchos interesa que el control tenga dificultades de funcionamiento o límites que le impidan llegar a ciertos asuntos. Así logran hacer pasar acciones que los controles no identifican. La práctica más repetida en nuestro medio es la de ubicar la vigilancia por debajo de los administradores. Las tesis según las cuales el revisor fiscal no puede asistir a las reuniones de la junta directiva o, según algunos más extremistas, ni siquiera a las reuniones de los máximos órganos sociales, buscan precisamente que no existan instancias de auditoría sobre ellos.

Resulta que no hay un buen control interno sin un adecuado ambiente de control, que no es otra cosa que el ejemplo que dan los administradores sobre la forma como se espera que se porten todos en la institución. Si los administradores hacen lo que quieren y no documentan su gestión, ni rinden cuentas sobre ella en forma amplia y transparente, es muy probable que el resto de la organización haga tonterías.

Toda persona que asume un puesto con poder para ordenar está expuesta al inmenso riesgo de pensar que puede ser arbitraria. Como solemos decir coloquialmente, se le sube a la cabeza. Sobran las razones por las cuales es necesario vigilarlos y evitar que se salgan de lo correcto.

*Hernando Bermúdez Gómez*